



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2020 – Año del General Manuel Belgrano

DISPOSICIÓN SGCA N° 100/2020

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de diciembre de 2020.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley 6.285, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 59/2014, 226/2016, 146/2017, 267/2019 y 57/2020, el Expediente MPT0009 15/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley 6.285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que de acuerdo con lo estipulado en el Plan Anual de Compras 2020, aprobado por Resolución AGT N° 267/2019, se solicitó al Departamento de Compras y contrataciones, la contratación del servicio de suscripciones online RUBINZAL CULZONI para el año 2021 por 12 meses de duración, desde el 01/01/2021 al 31/12/2021, y libros editados por dicha editorial solicitados para las nuevas Asesorías Penales, con el fin de dotar al personal de las herramientas jurídicas necesarias para el desempeño de sus tareas, con la conformidad de la Señora Asesora General Tutelar.

Que por el Expediente MPT0009 15/2020, tramitó la Contratación Directa N° 7/2020 para la Contratación del Servicio de Suscripciones online RUBINZAL CULZONI Año 2021, y Bibliografía, por dieciseis (16) claves de acceso virtual por el término de doce



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

(12) meses, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que el presente procedimiento se lleva adelante bajo la modalidad de Contratación Directa prevista en el inc. 5 del art. 28 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, considerando la exclusividad de los servicios brindados por la firma mencionada y la inexistencia de sustitutos convenientes.

Que, por Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 28 inc. b) de la antedicha Reglamentación, el proveedor fue convocado por medio electrónico, indicando con precisión el objeto de la contratación, cantidad y descripción de los servicios y productos requeridos, así como se acompañó copia del PUByCG, y se procedió a la publicación del llamado en la página web del Ministerio Público Tutelar.

Que con fecha 4 de diciembre, y dentro del plazo previsto, se recibió la oferta por parte de RUBINZAL CULZONI S.A., C.U.I.T. N° 30-63043008-5, compuesta por el Renglón 1, por 1 (una) suscripción anual On Line Full, para once (11) a veinte (20) Usuarios, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 inclusive, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUATRO (\$ 225.504.-), el Renglón 2.3, por un (1) ejemplar del libro de DONNA, Edgardo, Derecho Penal TOMO II-B Parte Especial por PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 6.938,64), Renglón 2.4, por un (1) ejemplar del libro de DONNA, Edgardo, Derecho Penal TOMO II-C Parte Especial, PESOS TRES MIL SETECIENTOS DOS CON 96/100 (\$ 3.702,96), Renglón 2.6, por un (1) ejemplar del libro de DONNA, Edgardo, Derecho Penal TOMO IV Parte Especial por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 72/100 (\$ 3.978,72), Renglón 3, por un (1) ejemplar del libro de GROSMAN, Cecilia - VIDETTA, Carolina. Responsabilidad Parental. Derecho y Realidad. Una perspectiva Psico-socio-jurídica por PESOS CINCO MIL SESENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 5.064,48) y Renglón 4 por un (1) ejemplar compuesto por tres (3) tomos del Tratado de géneros y justicia judicial, de HERRERA, Marisa - FERNANDEZ, Silvia - DE LA TORRE, Natalia por PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 12.312.-), y no cotiza por encontrarse en reimpresión los ejemplares de libros solicitados en los



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Renglones 2.1, 2.2 y 2.5, por lo que el total de los renglones cotizados asciende a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 80/100 (\$ 257.500,80) IVA incluido, labrándose el Acta de Apertura de Sobres N° 13/2020.

Que conforme la nota que acompaña dicha firma, surge que la misma es la propietaria, distribuidora y vendedora exclusiva de los servicios objeto de la presente contratación.

Que, el Departamento de Compras y Contrataciones, ha verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta y el estado registral del proveedor ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.).

Que, de acuerdo con lo previsto en el llamado a cotizar, “... de manera excepcional para los libros comercializados en Tomos, será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas formuladas parcialmente para el caso de falta de stock de alguno de ellos, según convenga a sus propios intereses”.

Que, cabe aclarar que el monto adjudicado en el Renglón N° 1 se cancelará en un solo pago anticipado y conforme a las condiciones indicadas para el presente procedimiento, la firma adjudicataria deberá integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, conforme a lo establecido en artículos Nros. 99 y 100 de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada por Resolución AGT N° 57/2020 corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha procedido a realizar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación para el Ejercicio 2020.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 7/2020, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

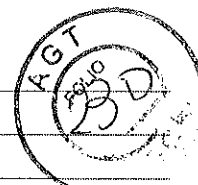
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 59/2014, 226/2016 y 146/2017, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR**

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 7/2020 para la Contratación del Servicio de Suscripciones online RUBINZAL CULZONI Año 2021, y Bibliografía para distintas dependencias del Ministerio Público Tutelar, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 inclusive, al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 inciso 5 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado y apartado 7 del inc. b) de la Reglamentación de la mencionada norma, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón 1 por la suscripción anual de Rubinzal-Culzoni online Full, por once (11) a veinte (20) Usuarios, para el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 inclusive, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUATRO (\$ 225.504.-), el Renglón 2.3, por un (1) ejemplar del libro de DONNA, Edgardo, Derecho Penal TOMO II-B Parte Especial por PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 6.938,64), el Renglón 2.4, por un (1) ejemplar del libro de DONNA, Edgardo, Derecho Penal TOMO II-C Parte Especial, PESOS TRES MIL SETECIENTOS DOS CON 96/100 (\$ 3.702,96), el Renglón 2.6, por un (1) ejemplar del libro de DONNA, Edgardo, Derecho Penal TOMO IV Parte Especial por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 72/100 (\$ 3.978,72), el Renglón 3, por un (1) ejemplar del libro de GROSMAN, Cecilia - VIDETTA, Carolina. Responsabilidad Parental. Derecho y Realidad. Una perspectiva Psico-socio-jurídica por PESOS CINCO MIL SESENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 5.064,48) y el Renglón 4 por un (1) ejemplar compuesto por tres (3) tomos del Tratado de géneros y justicia judicial, de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2020 – Año del General Manuel Belgrano

HERRERA, Marisa - FERNANDEZ, Silvia - DE LA TORRE, Natalia por PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 12.312.-), a la editorial RUBINZAL CULZONI S.A., C.U.I.T. N° 30-63043008-5, de acuerdo con las condiciones del llamado llamado, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 80/100 (\$ 257.500,80) IVA incluido.

Artículo 3.- Declarar desierto el Renglón N° 2, subrenglones 1, 2 y 5, atento a que la firma invitada no ha presentado ofertas para éstos, por el motivo descrito en el considerando.

Artículo 4.- Aprobar el pago adelantado del monto adjudicado en el artículo 2 de la presente para el Renglón N° 1 -PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUATRO (\$ 225.504.-), a la firma RUBINZAL CULZONI S.A., C.U.I.T. 30-63043008-5, previa integración de la Contragarantía a través de un Seguro de Caucción, en los términos de los artículos Nros. 99 y 100 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.

Artículo 5.- Aprobar el pago del monto adjudicado en el artículo 2 de la presente para los Renglones Nros. 2 -subrenglones Nros. 3, 4 y 6- 3 y 4, por PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 31.996,80), a la firma RUBINZAL CULZONI S.A., C.U.I.T. 30-63043008-5, previa presentación de la factura correspondiente y el Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: Valeria Mónica Zabia, Legajo N° 3.664, Juan Vassel, Legajo N° 4.241, Sergio Martín Saponara, Legajo N° 6.778, y en carácter de suplentes, Loreley Fabiana Gallo Silva, Legajo N° 2.802, Diego Hernán Papasergio, Legajo Personal N° 5.664 y Silvana E. Olivo, Legajo Personal N° 1.960, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2020.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 8.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 9.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesora General Titular

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 100/2020 T-XIII N° 28/230 FECHA 92/12/2020

Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesora General Titular